

EDICTO

_____En los autos caratulados **“ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA (ACIJ); FORO DE OBSERVACIÓN DE LA CALIDAD INSTITUCIONAL DE SALTA (FOCIS); CENTRO COMUNITARIO A.L.F.A. (ASISTENCIA LEGAL FORMACIÓN Y ALFABETIZACIÓN JURÍDICA); ABOGADOS Y ABOGADAS DEL NOROESTE ARGENTINO EN DERECHOS HUMANOS Y ESTUDIOS SOCIALES (ANDHES); GUZMÁN CORAITA, GONZALO VS. PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SALTA, CÁMARA DE DIPUTADOS Y CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA, CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SALTA, MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA - AMPARO”**, Expte. N° CJS 882.414/24 de esta Corte de Justicia, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial, a efectos de hacer conocer la existencia de dicho proceso colectivo a todas aquellas personas que pudieran tener interés en el resultado del litigio._____

_____El juicio se radicó en la Corte de Justicia de Salta, fue promovido por la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), el Foro de Observación de la Calidad Institucional de Salta (FOCIS), el Centro Comunitario A.L.F.A. (Asistencia Legal, Formación y Alfabetización Jurídica), perteneciente a la Fundación Proyectar, abogados y abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (ANDHES) y Gonzalo Guzmán Coraita, en su carácter de ciudadano y por sus propios derechos, y su objeto esencialmente es que se ordene la reglamentación de la Ley Provincial 8173, por la cual la Provincia de Salta adhirió a la Ley Nacional 27275 de Acceso a la Información Pública, en un plazo máximo que el Tribunal disponga, no mayor a 90 días ._____

_____Salta, 28 de octubre de 2025._____